Municipalidad de Itacurubi del Rosario
INTENDENCIA MUNICIPAL

Independencia Nacional Nº 730 c/14 de Mayo Telefax: (041) 210 233

RESOLUCIÓN Nº 010 /2020

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN DE ACUERDO AL ART. 33 INCISO g) DE LA LEY Nº2051/03 PARA LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLE PARA LA CASA DE LA CULTURA, INDIVIDUALIZADOS COMO FINCA N° 690 Y 405 UBICADOS EN - DISTRITO DE ITACURUBI DEL ROSARIO.-

VISTO:

El Informe de Tasación del Inmueble, el Dictamen de la UOC y la Carta Oferta de la Señora Stella Margarita Ayala Vda. De Oviedo, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de los citados documentos se procedió a la estimación de costo para la Adquisición de Inmueble para la Casa de la Cultura con una superficie total de 1759,5 metros cuadrados, individualizados como Finca 690 y 405. Ubicados sobre la calle Mcal. Estigarribia entre Independencia Nacional y Pedro J. Caballero casco urbano de la ciudad de Itacurubi del Rosario, y se recomendó a la Intendencia Municipal Implementar el procedimiento de Contratación por Excepción.

Que, para la prosecución de los trámites legales, en todo momento se deberá asegurar a la Institución Municipal la mejor condición de contratación y observar y dar cumplimiento a las normativas establecidas y reguladas por la Dirección Nacional de Contrataciones, a fin de proseguir con las formalidades propias de dicho proceso.

Que, la máxima autoridad de manera a contrarrestar esta situación, evalúa como una de las razones fundadas y motivadas para aplicar un supuesto de excepción bajo su responsabilidad, conforme lo establece la norma legal de la Ley de Contrataciones Públicas, teniendo estos argumentos que permitan su aplicación para este caso en particular, porque se hallan probadamente sustentados y fundados los argumentos en relación a los supuestos indicados. ------ ----------

Que, en tal sentido, en el art. 33 de la Ley Nº2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", que dice: CASOS DE EXCEPCIÓN: .."*Las convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de licitación pública o a los de la licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:* ***g) existen razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; o,*** ..... **En estos casos, la máxima autoridad, vía resolución dará por acreditado el supuesto de excepción."-**

MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DEL ROSARIO • SECRETARIA GENERAL •

MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DEL ROSARIO • INTENDENCIA •

Municipalidad de Itacurubi del Rosario
INTENDENCIA MUNICIPAL

Independencia Nacional Nº 730 c/14 de Mayo Telefax: (041) 210 233

POR TANTO

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Art. 1º. DAR por acreditado el supuesto de excepción y autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones a proceder conforme al art. 33º de la Ley Nº2051/03 inc g), de conformidad al exordio de la presente Resolución, para la ADQUISICIÓN DE INMUEBLE.-

Art. 2º FIJAR como fecha para entrega ofertas el día 19/02/2020, hasta las 08:00 y la apertura de ofertas para el día 19/02/2020 a las 08:30 Hs.-

Art. 3º INVITAR por escrito a participar del proceso a los potenciales oferentes. Para la presentación de sus ofertas conforme al Pliego de Bases y Condiciones (PBC) para el llamado a CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN Nº01/2020– ADQUISICIÓN DE INMUEBLE P/ LA CASA DE LA CULTURA ID Nº 374200, que se deberá adjuntar a la nota de invitación respectiva con todos los formularios.-

Art. 4º COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de la presente Resolución en los plazos previstos.-

Art. 5º ANOTAR, registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Itacurubi del Rosario, 28 de enero de 2020

MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DEL ROSARIO · SECRETARIA GENERAL

Arturo Gabriel Melo Garcete
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DEL ROSARIO · INTENDENCIA

Dco. Fco. Julian Alberto Melo Chamorro
Intendente Municipal.